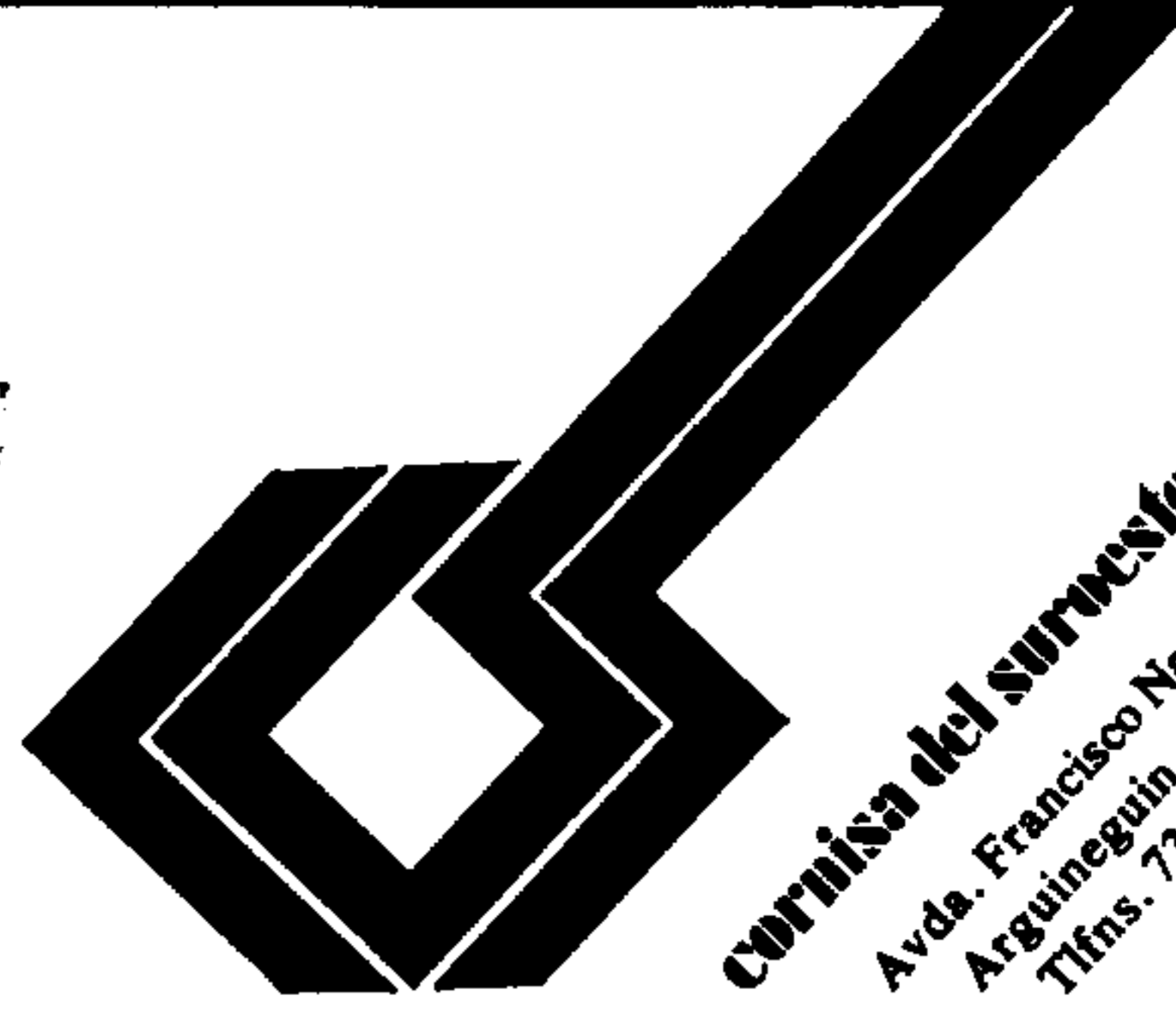


27 E. 88  
N.º 03-194



**CORNISA DEL SUR OESTE S.A.**  
Avda. Francisco Navarro N. s/n.  
Arguineguin.  
Tlfms. 73 58 28 - 73 57 78

*J. Jure de la Cruz*

ILTRE. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL.

Muy Sr. nuestro:

Adjunto enviamos copia del escrito que con esta fecha hemos presentado en el Iltre. Ayuntamiento de Moján.

Atentamente.

Las Palmas, 26 de Enero de 1.988.

Fdo.: Luis Oller Daza



**Cornisa del Suroeste S.A.**  
Avda. Francisco Navarro N. s/n.  
Arguineguín.  
Tfnos. 73 58 28 - 73 57 78

D. Luis Oller Daza, mayor de edad, casado, con domicilio en la C/ Isla de Cuba, 6, 2º, de esta Ciudad, - con D.N.I. nº 37.668.522, en representación de la Entidad Cornisa del Suroeste, S.A.,

EXPONE: Que en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 6 de Enero de 1.988, en la página 32 y en el CUADRO ANEXO A CONVENIOS DE DETERMINACIONES DE LOS SECTORES, hemos observado que en los apartados correspondientes al número de camas de los sectores P-27 (sector 2 de Cornisa) y P-28 (sector 3 de Cornisa), existen sendos errores ya que deberían ser 2.448 y 8.395 camas respectivamente en lugar de 3.070 y 7.773 que figuran en el cuadro.

Que dicho error es evidente, ya que las cifras que figuran no tienen relación con los 100 habitantes = por hectárea que figuran en las normas así como los 25 - m<sup>2</sup> de edificabilidad por habitante que así mismo les corresponden.

Que en cualquier caso la suma de habitantes de los dos sectores, es de 10.843 habitantes.

Que por todo ello,

SOLICITA: Sea subsanado el error señalado y corregido el citado cuadro.

Es gracia que espera obtener de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Las Palmas de G.C., 26 de Enero de 1.988.

ILTRE. SR. ALCALDE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MOGAN.  
c/c. a la Consejería de Política territorial.